I. PRELIMINARES.—II. EL DERECHO AL USO DE LA VIVIENDA DEL FALLITO EN ITALIA. —III. LA VIVIENDA FAMILIAR EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL ESPAÑOLA: 1. LA VIVIENDA FAMILIAR ARRENDADA POR EL CONCURSADO. 2. LA VIVIENDA FAMILIAR PROPIEDAD DEL CONCURSADO. A) La vivienda familiar no sujeta a gravamen hipotecario. B) La vivienda familiar hipotecada.—IV. LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA VIVIENDA FAMILIAR EN LA EXPERIENCIA DE ALGUNOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS. 1. EL fondo patrimoniale, EL BIEN DE FAMILIA, EL homestead, o La insaisissabilité de la résidence principale. 2. LA INEMBARGABILIDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL EN LA LEY ESPAÑOLA DE EMPRENDEDORES DE 2013: UNA SOLUCIÓN PARCIAL Y LIMITADA. —V. FRESH START CONCURSAL Y CARGA HIPOTECARIA SOBRE LA VIVIENDA FAMILIAR.-VI. REFLEXIONES CONCLUSIVAS. — INDICE DE LAS RESOLUCIONES CITADAS. —BIBLIOGRAFÍA.